Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1 050/2.024 I.

VISTO: - 6 JUN 2024

El Expediente GEO N° 11.472/2024 presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A., sobre reajuste de precios al Contrato UOC3 N° 02/2021 LPN *"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID N° 373.736* - Certificados de Obra N°s. 1, 2 y 3; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen N° 3.570, de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Expte. N° 11472/2024 ALFA & OMEGA S.A. s/ Pedido de pago de Reajuste de Precios en el marco de la Licitación Pública Nacional **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"– ID N° 373.736**----------

DICTAMEN N°: 3570

Fecha: 31 MAY 2024

SEÑOR INTENDENTE:

I.- CONSULTA

Por el expediente N° 11472/2024 de referencia de fecha 11/03/2024, el Señor Carlos Velázquez quien invoca su carácter de Director Titular de la Empresa Alfa & Omega S.A., solicita el reajuste de precios en el marco de la Licitación Pública Nacional **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"– ID N° 373.736;** y que ha ingresado como expediente N° 11472/2024; cumplimos en manifestar cuanto sigue: ----------

II. ANTECEDENTES

-Que, por Memorando UOC 3 N° 318/2024 de fecha 13 de mayo del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en relación al pedido de pago **REAJUSTE DE PRECIO a los CERTIFICADOS DE OBRA N° 1 AL 3, GS. 36.409.311,** presentado en fecha 27 de julio del 2023 por la empresa Alfa & Omega S.A., en el marco del Contrato UOC3 N°02/2021 **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"** Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736, se menciona: "... Al respecto, en atención a la Resolución DNCP N° 5695/2019, CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, a fin de proseguir con las gestiones administrativas que corresponden, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitir dictamen legal. **ARTICULO 42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/03.-Fdo. Oscar Israel Benítez, Técnico, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3, Diana Cabrera Portillo, Jefe, Unidad Operativa de Contrataciones. -

-Que, por Memorando UOC 3 N° 292/2024 de fecha 30 de abril del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones N°3, que solicita su informe respecto al pedido de pago de reajuste de precio al **Certificado de obra N° 1 al 3**, presentado por la firma contratista Alfa & Omega S.A., en marco del llamado a Licitación Pública Nacional con ID N° 373.736 **"REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY"**, conforme: **Art. 5** *Ley 4678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de obras públicas"* La comunicación y solicitud de Códigos de Contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en concepto de reajuste de precios basados en las variaciones previstas en la presente Ley, **deberá estar acompañada de un informe detallado de la Auditoria Interna Institucional** o Asesoría Jurídica en caso de aquellas instituciones que no cuenten con dicha auditoría.-Fdo. Oscar Israel Benítez. Técnico, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3; Diana Cabrera Portillo, Jefe, Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3.

-Que, según Informe de Auditoría DCI N° 053/2024 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 08 de mayo de 2024 en el marco del proceso LPN **"Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay"** CONTRATO UOC3 N°02/2021, ID 373.736, donde manifiesta en la parte pertinente: *"... **5.1 Monto:** Monto total de Reajuste de Precios del Certificado Nº 1,2 y 3: Gs. 36.409.311 (Guaraníes treinta y seis millones, cuatrocientos nueve mil, trescientos once).*

Monto del Contrato Original	*Monto de Reajuste del Certificado Nº 1*	*Monto de Reajuste del Certificado Nº 2*	*Monto de Reajuste del Certificado Nº3*	***Monto total del Reajuste del Certificado Nº 1, 2 y 3***
1.665.615.845	*11.081.435*	*6.206.686*	*19.121.190*	***36.409.311***

5.2. Informe del Fiscal de Obra. *El reajuste se encuentra justificando por el Departamento de Fiscalización de Obras en el Memorándum 07/2023 GTA.- Fiscalización de fecha 26 de julio de 2023, que señala finalmente "por lo tanto, teniendo en cuenta esta evaluación se recomienda tomar las medidas necesarias para su efecto" Folio 149.*
5.3.Reajuste del PBC. *Se observó que en el Pliego de Bases y Condiciones en Condiciones Contractuales (Pág.95-96) se encuentra establecido el Reajuste con su fórmula y observaciones. Folio 36 al 37.*
6. Conclusión. En base al análisis documental realizado sobre el pedido de reajuste de precios, esta Auditoría no opone reparos para proseguir con los trámites, ajustándose a lo establecido en el Art. 61- Reajuste de Precios, establece: *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento deberán estar en concordancia con las normas*

Carolina Benítez Páez
Contrataciones y Convenios
Dpto. de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Asunción

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.050 /2.024 I. - 6 JUN 2024

que se establezcan en el reglamento de esta ley". Fdo.: Abg. Andrea Ruiz, Jefa de Unidad de Auditoría Especializada, Lic. Rubén Dávalos, Jefe de Dpto. de Auditoría de Desempeño; Lic. Myrian Paredes, Directora, Contraloría Interna Municipal.--

-Obra, Memorándum D.E. Nº 58/2023 de la Dirección de Estudios Económicos dependiente de la Dirección General de Planificación, informa que han procedido al cálculo del reajuste de precios, correspondiente al pedido presentado en el Memorándum de referencia, en cumplimiento de la metodología y fórmulas de reajustes de precios, previstas en la Cláusula CGC Nº 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Al respecto, se remite el expediente analizado, con los montos reajustados que ascienden a la suma total de:

Gs. 11.081.435.- (Guaraníes once millones ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco) para el Certificado número 1.

Gs. 6.206.686.- (Guaraníes seis millones doscientos seis mil seiscientos ochenta y seis) para el Certificado número 2.

Gs. 19.121.190.- (Guaraníes diez y nueve millones ciento veinte y un mil ciento noventa) para el Certificado número 3.

- Obra, Copia de la Factura Electrónica Nº 001-001-0000017 de fecha 22 de febrero de 2024 por un valor de Gs. 36.409.311 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos nueve Trescientos Once) emitida por la firma Alfa & Omega S.A.

- Obra, Copia de la Nota de Crédito Electrónica 001-001-0000013 de fecha 22 de febrero de 2024 por un valor de Gs. 36.409.311 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Cuatrocientos nueve Trescientos Once) emitida por la firma Alfa & Omega S.A.

Se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad (CDP) Nº: 502/2024, Reserva Nº: 760, Fecha de Emisión: 04/04/2024, Descripción: Reajuste de Precios correspondiente a los Certificados Nº 1,2 y 3 - Revitalización y Mejoramiento de la Plaza Ytay. Línea Presupuestaria: Clase.:2, Prog.: 2, Proy.: 561, Actív.: 0, U.Res.: 35, S.O.G.: 520/528, F.F.: 30,O.F.: 1, Dpto.: 0. Certificación Actual: 36.409.311. **Fdo.: Abg. Ricardo Medina Mendieta.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Abg. Edwin López Cattebeke .- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.- Lic. Mariela Vallejos.- Departamento de Presupuesto.- Lic. Romina Britez.- Directora.- Dirección de Hacienda.-**

III. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Resolución DNCP N° 2315/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, el cual textualmente expone cuanto sigue:

Artículo 1°. Objeto.

La presente resolución reglamenta el reajuste de los precios contratados como consecuencia de la aplicación de la fórmula prevista en el contrato.

Artículo 2°. Aplicación de la fórmula de reajuste.

Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato.

La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato.

Artículo 3°. Dictamen

El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle:

a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste;

b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda;

c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra;

d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado.

Artículo 4°. Comunicación a la DNCP.

Las contratantes deberán comunicar los reajustes a través del SICP, acompañando la siguiente documentación:

a) Documento a través del cual se solicite la aplicación de la fórmula de reajuste;

b) Dictamen del administrador del contrato mencionado en el Art. 3° de la presente resolución;

c) Documento que acredite la fecha de recepción de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra (acta de recepción, libro de obras, certificado de obra), de conformidad a lo requerido en el inciso c) del Art. 3 de la presente resolución;

d) Acto administrativo de la máxima autoridad institucional o quien sea designado para el efecto, por el cual se autoriza el precio reajustado;

e) Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado. Para acreditar este requisito será admitida la firma del proveedor, consultor o contratista en el dictamen previsto en el art. 3° de la presente resolución;

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Página 2 de 3

...///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.050 /2.024 I. - 6 JUN 2024

f) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

g) Cuando se requiera la disminución del monto adjudicado, el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias. En este caso, se deberá remitir el expediente por el módulo de "Otras Modificaciones".

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py

Artículo 5°. Responsabilidad de la contratante.

La difusión de los reajustes por parte de la DNCP no supondrá la aprobación o convalidación de lo actuado por la entidad contratante.

Las contratantes serán exclusivamente responsables del correcto análisis y aplicación de las fórmulas de reajuste previstas en el contrato.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Teniendo en cuenta la solicitud de reajuste de precios presentada por la empresa **ALFA & OMEGA S.A** en el marco de la **Licitación Pública Nacional "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" ID N° 373.736** y considerando que el pedido de reajuste es un procedimiento eminentemente técnico, que se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 de *Contrataciones Públicas*, Resoluciones mencionadas y conforme a lo recomendado por dependencias técnicas competentes cuyo *reajuste se encuentra justificado por el Departamento de Fiscalización de Obras en el Memorándum 07/2023 GTA.- Fiscalización de fecha 26 de julio de 2023* y en el Informe de Auditoría N° 053/2024 de la Contraloría Interna Municipal de fecha 08 de mayo de 2024, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proseguir con los trámites de pago de reajuste solicitado. ----------

Cabe recalcar, que la metodología, requisitos, y fórmulas para que se otorgue este reajuste de precios, (entre ellos las cláusulas mencionadas en las Condiciones Generales del Contrato (CGC 14.3), la fórmula establecida en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) insertas en el PBC) están aprobados por la Junta Municipal mediante la aprobación del respectivo pliego de bases y condiciones, y que es el Ejecutivo Municipal quien se encuentra suficientemente autorizado a realizar los reajustes de precios correspondientes, mediante acto Administrativo ---------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. - ----------

Abg. Rosa Cristina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contratos, Pactos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum Nº 375/2024, de fecha 4 de junio de 2024, expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 375/2024

A : Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaria General

DE : DIANA CABRERA PORTILLO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

DE : Oscar Israel Benítez, Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

REF : Expediente GEO N° 11472/24 - Reajuste de precios del Certificado de Obra N° 1, 2 y 3 presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A. en marco del CONTRATO UOC3 N° 02/2021 para la obra de "REVITALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY". LPN con ID N° 373.736

FECHA : 04 – JUNIO – 2024.-

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaria General en relación a la solicitud de pago de reajuste de precios para los Certificados de Obra N° 1, 2 y 3, presentado por la empresa contratista ALFA & OMEGA S.A.

A fin de proseguir con los trámites, se solicita a la Secretaria General resolución de la Máxima Autoridad para continuar con el proceso de pago, salvo mejor parecer.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.050 /2.024 I.

Por tanto, - 6 JUN 2024

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios de los Certificados de Obra Nºs. 1, 2 y 3, presentado por la firma ALFA & OMEGA S.A., en el marco del Contrato UOC3 Nº 02/2021 LPN *"REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY – ID Nº 373.736*, por la suma de Gs. 36.409.311. (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos nueve mil trescientos once) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

Art. 2°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal